

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Convocatoria de elecciones para la renovación del Sector de Estudiantes en el Claustro Universitario.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Electoral de la Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para representantes del **Sector de Estudiantes en el Claustro Universitario**, conforme al calendario establecido en el Anexo I.
- 2º. La votación tendrá lugar **el día 16 de abril de 2020, en horario de 9 a 20 horas**, según dispone el artículo 20.1 del Reglamento Electoral, en los lugares que se indican en el Anexo II.
- 3º. Serán electores y elegibles los estudiantes que en la fecha de la convocatoria estén matriculados en cualquiera de las enseñanzas que se impartan en la UCM conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional (artículo 52, apartado b, del Reglamento Electoral)
- 4º. El órgano electoral competente será, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, 53 y 54 del Reglamento Electoral, la Junta Electoral de la Facultad en el que cursen sus estudios, a excepción de los estudiantes que los cursen en los Centros Adscritos, en el Instituto Universitario Ortega y Gasset y en el Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA), cuyo órgano electoral será la Junta Electoral Central de la UCM.
- 5º. Los alumnos de titulaciones dobles y los que simultanean dos o más titulaciones deberán comunicar a la Administración Electoral la opción de censo en el que ejercerán su derecho al voto. El procedimiento y formulario para ejercer este derecho constan en el Anexo III.
- 6º. Las listas de censo, provisional y definitivo, serán expuestas en las Facultades, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2) y en los Centros Adscritos.

La Secretaría General y las Secretarías de las Facultades, según corresponda, elaborarán los censos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales competentes.
- 7º. La distribución de representantes (Anexo IV), realizada de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 de los Estatutos de la UCM y 56 y 57 del Reglamento Electoral, podrá ser recurrida del 3 al 5 de marzo, ante la Junta Electoral Central de la UCM, en los términos de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Electoral.
- 8º. Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral competente en cada caso, se presentarán en el Registro General de la UCM, en sus sedes centrales o auxiliares, del 3 al 12 de marzo de 2020, en sus horarios respectivos de lunes a viernes. Tales candidaturas se presentarán según modelo contenido en el Anexo V, pudiendo

especificarse la asociación o agrupación de asociaciones bajo las que concurre, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de Reglamento Electoral.

Una misma persona no podrá formar parte de más de una candidatura.

- 9º. La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a las Juntas Electorales competentes, únicamente podrá formalizarse en el Registro General de la UCM.
- 10º. Se hace pública esta convocatoria en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2), en las Facultades y en los Centros Adscritos.
- 11º. La presente convocatoria se entenderá publicada con efectos de 2 de marzo de 2020.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 2 de marzo de 2020.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I**ELECCIONES 2020
CLAUSTRO UNIVERSITARIO
REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES****CALENDARIO****Convocatoria**

Recurso de alzada contra la distribución de claustrales	2 de marzo del 3 al 5 de marzo
Distribución definitiva <u>si hay recurso</u>	10 de marzo

Candidaturas

Presentación de candidaturas	del 3 al 12 de marzo
Proclamación provisional de candidatos	17 de marzo
Recurso de reposición contra la proclamación provisional	del 18 al 20 de marzo
Proclamación definitiva <u>si hay recurso</u>	24 de marzo

Desarrollo de la campaña electoral

del 25 de marzo
al 14 de abril

Censo

Opción de censo	del 3 al 12 de marzo
Publicación del censo provisional	16 de marzo
Reclamaciones al censo provisional	del 17 al 23 de marzo
Publicación del censo definitivo	30 de marzo

Mesas

Sorteo de las mesas electorales	23 de marzo
---------------------------------	-------------

Votación

Proclamación provisional de candidatos electos	16 de abril 17 de abril
Recurso contra la proclamación provisional ¹	del 20 al 22 de abril
Proclamación definitiva de electos	27 de abril

¹ Art. 42 Reglamento Electoral UCM:

1. Contra el acto de proclamación de electos de la J.E. Central de la UCM podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días.

2. Contra el acto de proclamación de electos de las J.E. de Centro, (...) podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. Central de la UCM.

ANEXO II

ELECCIONES 2020

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES**CENTROS DE VOTACIÓN**

La votación se celebrará **en la sede central de cada Facultad**, en lugar accesible y suficientemente indicado para favorecer la participación.

Votarán **en el Rectorado** (Avda. Séneca, 2) los estudiantes que cursan estudios en los siguientes Centros: CES Cardenal Cisneros, CES en Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco, CES de Estudios Bursátiles (IEB), CES de Estudios Financieros (CUNEF), CES Villanueva, Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI, Escuela Universitaria de Profesorado "Fomento de Centros de Enseñanza", Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE), Instituto Universitario Ortega y Gasset e Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA).

Los estudiantes que cursen estudios **en el Real Centro Universitario Escorial María Cristina** votarán en su propio Centro.

ANEXO III

ELECCIONES 2020

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES**OPCIÓN DE CENSO****Duplicidades: derecho de opción y plazos**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Reglamento Electoral y por acuerdo adoptado por la Junta Electoral Central de la UCM en su sesión de 21 de febrero de 2020, en el plazo comprendido entre el **3 y el 12 de marzo**:

1. **Los alumnos de titulaciones dobles** optarán de entre los dos centros por aquel en el que quieran ejercer su derecho al sufragio, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral Central de la UCM, presentado en el Registro General de la Universidad.

En el caso de que no se ejercite el derecho de opción, sólo podrá ejercerse el derecho de sufragio en el centro en el que se formalizó la matrícula

2. En el mismo plazo y mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral Central de la UCM, presentado en el Registro General de la Universidad, **los alumnos que simultanean dos o más titulaciones** deberán optar, de entre los dos censos, por aquel en el que quieran ejercer su derecho al sufragio.

En el caso de que no se ejercite el derecho de opción, serán incluidos en el censo que corresponda por sorteo celebrado por la Junta Electoral Central de la UCM.

ANEXO III

ELECCIONES 2020

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES**OPCIÓN DE CENSO****(Doble titulación, artículo 26.4 Reglamento Electoral)**

D./D. ^a :	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad, provincia y CP:	
Teléfono:	Correo electrónico (@ucm):

<p>Doble titulación en:</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>Matrícula formalizada en el Centro:</p>
--

<p>Solicito ejercer el voto en el censo correspondiente al Centro:</p>

Madrid, de marzo de 2020

Firma:

**SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM - Rectorado
(Avda. Séneca, 2)**

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General +info...
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales +info...
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info...
Destinatarios	Se prevén cesiones +info.....
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info...
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2020-02-10- Informaci%C3%B3n.Adicional.Procesos.Electorales.pdf

ANEXO III

ELECCIONES 2020

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES**OPCIÓN DE CENSO****(Simultaneidad de titulaciones 26.5 Reglamento Electoral)**

D./D. ^a :	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad, provincia y CP:	
Teléfono:	Correo electrónico (@ucm):

Titulaciones cursadas y centros de impartición:

- 1.
- 2.
- 3.

Solicito ejercer el voto en el censo correspondiente al Centro:

Madrid, de marzo de 2020

Firma:

**SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM - Rectorado
(Avda. Séneca, 2)**

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General +info...
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales +info...
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info...
Destinatarios	Se prevén cesiones +info.....
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info...
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2020-02-10- Informaci%C3%B3n.Adicional.Procesos.Electorales.pdf

ANEXO IV

ELECCIONES 2020

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES**DISTRIBUCIÓN DE REPRESENTANTES CLAUSTRALES POR CENTROS**

CENTRO	Nº REPRESENTANTES
BELLAS ARTES	2
CIENCIAS BIOLÓGICAS	2
CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN	1
CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	6
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	4
CIENCIAS FÍSICAS	2
CIENCIAS GEOLÓGICAS	1
CIENCIAS MATEMÁTICAS	2
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	4
CIENCIAS QUÍMICAS	2
COMERCIO Y TURISMO	2
DERECHO	7
EDUCACIÓN - CFP	5
ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	2
ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	1
FARMACIA	3
FILOLOGÍA	4
FILOSOFÍA	1
GEOGRAFÍA E HISTORIA	4
INFORMÁTICA	2
MEDICINA	4
ODONTOLOGÍA	1
ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	1
PSICOLOGÍA	3
TRABAJO SOCIAL	2
VETERINARIA	2
TOTAL	70

La presente distribución de representantes podrá ser reclamada en el plazo de tres días, ante la Junta Electoral Central de la UCM, conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Electoral de la UCM.

COLEGIO ELECTORAL ÚNICO**REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES DE
CENTROS ADSCRITOS, IUCA E I.U. "ORTEGA Y GASSET"**

CENTRO	Nº REPRESENTANTES
CES "Cardenal Cisneros"	5 REPRESENTANTES
CES "Don Bosco"	
CES "Villanueva"	
Instituto de Estudios Bursátiles (IEB)	
Real Centro Universitario Escorial "María Cristina"	
C.U. de Estudios Financieros (CUNEF)	
E.U. de Magisterio ESCUNI	
EU de Profesorado Fomento de Centros de Enseñanza	
Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE)	
Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA)	
Instituto Universitario Ortega y Gasset	

ANEXO V

ELECCIONES 2020

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA****DATOS DEL TITULAR**

D./D.ª:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad, provincia y CP:	
Centro:	
Correo electrónico (@ucm):	Teléfono:

DATOS DEL SUPLENTE

D./D.ª:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad, provincia y CP:	
Centro:	
Correo electrónico (@ucm):	Teléfono:

Firma del Titular

Madrid, de marzo de 2020

Firma del Suplente

Asociación o agrupación de asociaciones bajo la que concurre (rellenar sólo si desea que conste):

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL: _____

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General +info...
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales +info...
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info...
Destinatarios	Se prevén cesiones +info.....
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info...
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2020-02-10- Informaci%C3%B3n.Adicional.Procesos.Electorales.pdf